



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aranceles Generales SGCS 2021

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Bernardo Gandini donde solicita la actualización de los valores de aranceles por trámites administrativos para el año 2021;

CONSIDERANDO:

Que la Ord. 6/91 del Honorable Consejo Superior establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada “...en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca...”;

Que a los fines de mantener un adecuado equilibrio entre ingresos fijos y gastos crecientes es necesario aunque sea parcialmente actualizar los primeros a fin de que no se deteriore esa relación;

Que los aranceles fueron fijados en el mes de febrero del año 2020 en la R.D. 170/20, fecha a partir de la cual se mantienen fijos los valores, mientras que los gastos y contribuciones que originan esos servicios han aumentado considerablemente,

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E:

Art.1. Dar de baja la R.D. 170/20.

Art.2. Autorizar a la Secretaria de Graduados el cobro de los aranceles por trámites administrativos y por Inscripciones Generales según el siguiente detalle:

INSCRIPCIONES

GENERAL (*)	\$ 1.200
MAESTRIAS	\$ 2.100
PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE	\$ 1.200

(exceptuado aquel que cumpla función docente en la Facultad de Ciencias Médicas)

CARRERAS DE DOCTORADO \$ 2.100

FICHA SUR 23 \$ 1.100

CURSOS CON ARANCELES MENSUALES SUPERIORES A \$ 3500 (SON PESOS TRES MIL
QUINIENTOS)\$ 2.400

(*) Incluidos Curso de corta duración.

De estas inscripciones se encuentran exceptuados el Premio Mejor Tesis y Beca Mirizzi.

CONSTANCIAS LEGALES

LEGALIZACIONES \$ 600

CERTIFICADOS

PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE \$ 1.100

AÑO PRE-POSTBASICO \$ 1.100

ANALÍTICO \$ 700

DE ANTECEDENTES (para viaje al extranjero)..... \$ 2.800

Art.3. Los nuevos valores establecidos en en el artículo anterior tendrán vigencia en todos los casos a partir del año 2021 y serán de aplicación para todos los alumnos que estén cursando o nuevos que se incorporen a actividades de posgrado, carreras de doctorado, maestrías, especialización y/o cursos de actualización, Congresos, Jornadas, y en general para todas las actividades incluidas en las Resoluciones Decanales N°:1227/00 y 1368/10.

Art.4. Registrar y Comunicar.

BG.rs.mc